

EDICTO

562

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de arrendamientos Urbanos número 413 de 1981, a instancia de doña María del Carmen Castroviejo Pascual, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, cuantía de 17.160 pesetas contra "Desconocidos herederos o herencia yacente de don Eladio Sánchez Martínez", fallecido en Bilbao, donde tenía su domicilio, calle Elcano número 11 principal izquierda, en cuyos autos se ha acordado requerir por medio del presente a "Desconocidos herederos o herencia yacente de don Eladio Sánchez Martínez", para que en el término de 20 días desaloje el local sito en la planta baja derecha, de actual número 22 de la calle General Primo de Rivera de esta Ciudad apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al lanzamiento.

Dado en Logroño, a 14 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

620

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 241/81 instados por Cia. Mercantil Hierros Llaneza, S.A. contra don José Antonio y don Emilio García Concepción, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 992.782 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Bienes objeto de la subasta:

—Piso sito en la Avda. de Lobete número 23 cuarto de Logroño, valorado pericialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

—Piso segundo tipo C. de la casa en Logroño, en calle Caridad número 12, ocupa una superficie útil de 74,22 m². valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

656

Don Vicente Peral Ballesteros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido:

Doy fe y testimonio: Que en el Expediente de Suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número

99 de 1984 a instancia de la Sociedad Mercantil "Construcciones Gonzalo León, S.A." (LECONSA) con domicilio en Logroño calle Avda. de Lobete número 12-2", se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño a 24 de febrero de 1984.

Dada cuenta; los anteriores escrito y detalle de relación de acreedores presentados por la Procuradora Sra. León unanse a los autos de su razón y visto lo solicitado y los documentos presentados se admite a trámite el expediente teniéndose por solicitada la Suspensión de Pagos de la Compañía Mercantil "Construcciones Gonzalo León, S.A. (LECONSA), representada por la Procuradora Sra. María Teresa León Ortega, quedando intervenidas todas las operaciones de la citada entidad mercantil y a cuyo efecto se nombran interventores al titular mercantil y economista respectivamente don Carlos Berigay Saiz y don Jesús María de Torres Llanguas, y al Acreedor Banco Atlántico, S.A., a este último por medio de su Director de esta Provincia, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos. Anótese la suspensión de pagos en los Libros de este Juzgado y los Registros Mercantil y de la Propiedad de la Provincia librándose los oportunos mandamientos a estos. Se tiene por parte en el expediente al Ministerio Fiscal. Publíquese las solicitudes Suspensión de Pagos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, periódico La Rioja de esta Provincia Boletín Oficial de la misma y Boletín Oficial del Estado, librándose los oportunos edictos y entréguese todos los despachos a la Sra. León para que se encargue de su diligenciado. Se concede a la solicitante el término de 30 días para que presente en Balance definitivo y actualizado, en el supuesto de que no lo fuera el que hubiese presentado y una vez tomen posesión los Interventores, pónganse los Libros presentados las notas a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 26 de julio de 1922 y verificando, entréguese éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones. Requírase a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles en su caso. En otrosí, como ya está acordado.

Devuélvase a la Procuradora Sra. León el poder presentado previo desglose dejando constancia en autos.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.

Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Ante mí Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, sunta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, expido y firmo el presente en Logroño a 24 de febrero de 1984

El Secretario,

EDICTO

655

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 35 de 1984, promovido por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobrón, en nombre y representación de don Pedro-Raúl Domínguez Murga, obrero y de su esposa doña Victoria Soto García, sin profesión especial, ambos mayores de edad, vecinos de Anguiano (La Rioja), sobre reanudación del tracto sucesivo registral (interrumpido de la siguiente finca rústica:

"Hereditad denominada EL SOTILLO o SOTO BAJERO, sita en el término municipal de Anguiano (La Rioja), destinada a cereal de regadío, plantación de nogales y monte bajo, con unas superficies respectivas según reciente medición de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas; siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; y veinticinco áreas y doce centiáreas; en conjunto sesenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas cuyos linderos son: Norte, el Río Najerilla y la desembocadura y tramo final del "Barranco de San Miguel o de